

DECRETO Nº 436

TEMUCO,

16 MAR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1 al 14 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 1 al 9 de Marzo del 2018.

	FRAZ	FRAZADAS 01 AL 09 MARZO 2018				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	FRAZADAS		
1	MELISSA NAOUER JARAMILLO			2		
2	ROSA SAAVEDRA BARRIGA			2		
3	YURI MONRROY RIVERA			4		
4	JOSE BARRA SEPULVEDA			2		
5	JUAN DIAZ GARCIA			2		
6	NOLFA SALDAÑA QUINTANA			4		
7	CELINDA HUENCHUAL MARIHUAL			4		
8	SARA VEGA HERRERA			4		
9	ALICIA ABELLO CHAVEZ			2		
10	GENOVEVA RIFFO LEVILUAN			4		

11	JESSICA CHEUQUEPAN NAVARRETE	4
12	NELIDA ARRIAGADA CORTEZ	2
13	NATALY ALARCON SILVA	2
14	MARIANELA PINO POBLETE	2
		40

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE X ARCHÍVESE

2 ADMINISTRADOR

Por Orden del Sr. Alcaide"
PABLO SANCHEZ DIAZ

ADMINISTRAPOR MUNICIPAL

FI/ANC(s)/NACC/VCP/mtv

JUAN ARANEDA NAVARRO

/SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUCO

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas